



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 85-2018-MDP-T

POCOLLAY, 16 ABR. 2018

VISTO

El Informe N°540-2018-GSSL/MDP-T, de fecha 04 de Abril del 2018; y el proveído N° 1861-GM-MDP de Gerencia Municipal donde se dispone la proyección de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades, como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en virtud a los lineamientos de política diseñados por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, con este objeto es necesario efectuar los ceses y asignación de funciones necesarias, a fin de garantizar el desarrollo estratégico que contribuye el fortalecimiento y permite una mayor funcionalidad administrativa y de servicio en el marco de los instrumentos de gestión debidamente aprobados.

Que, con resolución de Gerencia Municipal N° 067-2015-MDP-T, de fecha 10 del julio del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid del Distrito de Pocollay Tacna -Tacna", con código SNIP N° 318170, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/ 1,782,289.71 (Un millón setecientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y nueve con 71/100 nuevos soles), con una plazo de ejecución de 36 meses.

Que, se procede a la contratación del referido profesional de forma temporal para la actividad determinada, de conformidad a lo dispuesto por el D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, no generando ningún derecho a estabilidad, ni a la integración a la carrera administrativa, precisamente por la eventualidad de las labores que cumplirá el contrato.

Que el Art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, mediante el INFORME N° 540-2018-GSSL/MDP-T, de fecha 04 de abril del 2018, el Gerente de Servicios Sociales y Locales señala que su gerencia ha designado como responsable del P.I.P "Mejoramiento de Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid del Distrito de Pocollay", a la Ing. Leslye Garcés Gutiérrez, por lo cual solicita se designe mediante Acto Resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de enero de 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por los fundamentos expuestos, y con el visto bueno de la Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 02 de abril del presente año fiscal a la Ing. LESLYE GARCÉS GUTIÉRREZ, con CIP N° 87730, como responsable del proyecto "Mejoramiento de Capacidades Productivas de los Productores de Frutales de Hueso y Vid del Distrito de Pocollay", quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes del cargo en sujeción a las directivas y la normatividad vigente, conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a la parte interesada y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GM
GSSL
OAF
UPER
OAJ
Interesado



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL